



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KAREN YULIETH GONZÁLEZ LUGO.
DEMANDADO: HUGUES MARTÍNEZ DÍAZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00084-00.

La demandante solicita información sobre el estado del proceso y las medidas cautelares, preguntando además si ya se notificó al demandado.

Mediante auto de 4 de marzo de 2021 se libró el mandamiento ejecutivo solicitado dentro del presente asunto; luego, hubo pronunciamiento acerca de la medida cautelar impetrada con proveído de 18 de marzo de 2021, providencias que fueron publicadas por estado, como corresponde.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE REQUIERE a la solicitante para que revise los listados de estados para enterarse de los pronunciamientos que se profieren, siendo esta la manera de información por parte de los despachos judiciales.

Respecto a la notificación del demandado, ella corresponde a la parte demandante, según el artículo 290 y s.s. C. G. del P., y artículo 8 Decreto 806 de 2020, al igual la remisión del oficio que comunica las medidas cautelares (inc. 2 art. 298 C. G. del P.), efecto para el cual debe comunicarse con secretaría.

Envíese los autos expedidos al correo suministrado por la demandante.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6c89c4fe75bebe695494aa8b7dec360b4e4b483c21682803809baf2ccbe100**
Documento generado en 24/06/2021 08:35:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>